



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE MEDIO AMBIENTE  
Y MEDIO RURAL Y MARINO

SUBSECRETARÍA

FONDO ESPAÑOL DE  
GARANTÍA AGRARIA

<b>Tipo:</b>	<b>Circular de Coordinación</b>
<b>Asunto:</b>	CONTROLES A LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL 2007-2013
<b>Clave temática:</b>	209
<b>Unidad:</b>	Subdirección General de Sectores Especiales
<b>Número:</b>	23/2011
<b>Vigencia:</b>	A partir de su publicación
<b>Sustituye o modifica:</b>	





## ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	1
2. ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA .....	1
3. CONTROLES A LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA.....	2
ANEXO 1.....	4
ANEXO 2.....	5
ANEXO 3.....	6
ANEXO 4.....	12



## 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Circular tiene por objeto establecer los criterios mínimos para la aplicación armonizada de los procedimientos de control, en relación con las actividades de Asistencia Técnica para el periodo 2007/2013, cofinanciadas por el FEADER.

Será de aplicación a partir de su aprobación.

Como anexo 1 se ha incluido un listado con la normativa a tener en cuenta.

## 2. ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA

Tal y como establece el artículo 66 del Reglamento (CE) 1698/2005, se financiarán las actividades relativas a la preparación, la gestión, el seguimiento, la evaluación, la información y el control en concepto de Asistencia Técnica.

Además, se podrán financiar con cargo al FEADER los gastos derivados de las evaluaciones ex post, las auditorías y la preparación de informes finales de los programas operativos del periodo 2000-2006, tal como contempla el artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1320/2006.

Las actividades de Asistencia Técnica se pueden relacionar en el siguiente cuadro de clasificación:

Actividades	Correspondencia anexo 3
<b>APLICACIONES INFORMATICAS</b>	
Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión para el seguimiento y evaluación de las actividades y otras herramientas de apoyo.	Tipo "A"
<b>REUNIONES, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS Y CONGRESOS</b>	
Organización y participación en reuniones, jornadas, cursos, seminarios y congresos relacionados con el desarrollo rural.	Tipo "B"
<b>ESTUDIOS, ANÁLISIS Y PUBLICACIONES</b>	
Estudios necesarios para el adecuado control, gestión, seguimiento y evaluación de las medidas de desarrollo rural.	Tipo "C"
Actividades de Auditoría.	
Apoyo a la gestión, control y seguimiento de desarrollo rural, en particular para la producción y recopilación de los datos necesarios para el seguimiento continuo.	
Asistencia técnica necesaria para la preparación y constitución de los Grupos de Acción Local que actuarán en el marco del Eje LEADER.	
Actualización y/o modificación de los documentos de programación de ámbito estatal.	
Coordinación con los organismos responsables del primer pilar de la PAC.	
Extraer directrices sobre buenas prácticas de desarrollo rural de los aspectos horizontales de especial interés para el conjunto de la programación	
Análisis de políticas, papel de las administraciones públicas y de las organizaciones de desarrollo rural.	
Contratación de agentes externos e independientes para la realización de la evaluación a priori, de la evaluación a medio plazo y a posteriori.	
Memoria ambiental de la evaluación estratégica ambiental.	



Actividades	Correspondencia anexo 3
<b>COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD</b>	
Actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por fondos FEADER.	Tipo "D"
Publicaciones sobre el mundo rural.	
<b>DETECCIÓN Y DIVULGACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL DESARROLLO RURAL</b>	
Asistencia técnica para la detección y divulgación de buenas prácticas en el desarrollo rural.	Tipo "E"
<b>OTRAS ACTIVIDADES DE LA RED RURAL NACIONAL</b>	
Asistencia técnica necesaria para la preparación y ejecución de proyectos innovadores.	Tipo "F"
Desarrollo y gestión de las actividades de la Red Rural Nacional	

### 3. CONTROLES A LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TÉCNICA

El Organismo Pagador deberá asegurarse de que se conserva una pista de auditoria suficiente sobre las actividades de Asistencia Técnica, tanto si realiza directamente los controles como si son realizados por otro organismo. En este caso, según establece el artículo 33 del Reglamento (UE) nº 65/2011, el Organismo Pagador deberá disponer de la información suficiente sobre los mismos y por tanto determinar sus necesidades en esta materia.

En cualquier caso, el Organismo Pagador deberá disponer de un informe descriptivo para cada una de las actividades aprobadas de Asistencia Técnica en el que consten, como mínimo, los datos contenidos en el anexo 2 de la presente circular.

Las actividades de Asistencia Técnica estarán sujetas, previo al pago de las ayudas, a la realización de las comprobaciones que correspondan según se indica a título orientativo en el anexo 3. El resultado de estos controles deberá quedar reflejado en un informe de control.

Cuando el Organismo Pagador no realice el control, éste podrá conservar los justificantes de los documentos correspondientes a la ejecución de los mismos. En caso de que dichos documentos fueran conservados por otra autoridad, ésta le transmitirá un Informe de Síntesis que recoja al menos, la información indicada en el anexo 4. Dicho informe se amparará en los controles efectuados sobre cada actividad.

El Organismo Pagador tendrá derecho a comprobar la calidad de los controles llevados a cabo por otros organismos y recibir toda la información necesaria para el ejercicio de sus funciones. En el caso de que la actividad subvencionada con cargo a la medida de Asistencia Técnica, requiera la realización de controles de calidad, será de aplicación lo establecido en las Circulares del FEGA al efecto.



EL PRESIDENTE,  
Firmado electrónicamente por  
Fernando Miranda Sotillos

DESTINO:

Secretaría General y Subdirecciones Generales del FEGA, Abogacía del Estado e Intervención Delegada en el Organismo.

Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Directores de los Organismos Pagadores de las comunidades autónomas.



## ANEXO 1

### NORMATIVA

La reglamentación comunitaria y nacional a tener en cuenta es la siguiente:

- Reglamento (CE) nº 1290/2005, del Consejo, de 21 de junio, sobre la financiación de la política agrícola común por el que se establecen las disposiciones relativas a la gestión de los fondos financiados a través del FEAGA y el FEADER.
- Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) nº 1974/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER.
- Reglamento (UE) nº 65/2011, de la Comisión, de 27 de enero, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.
- Reglamento (CE) nº 1320/2006, de la Comisión, de 5 de septiembre, por el que se establecen normas de transición para la ayuda al desarrollo rural establecida en el Reglamento (CE) nº 1698/2005
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 1852/2009, de 4 de diciembre, por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Asimismo, se tendrá en cuenta la reglamentación específica que, en su caso, sea de aplicación para cada PDR, en materia de contratación pública.



## ANEXO 2

### DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

#### 1.- Datos Generales.

- Número de expediente:
- Nombre del proyecto /actividad:

#### 2.- Descripción de la actividad.

- Resumen:
- Justificación:
- Objetivos generales:
- Objetivos específicos:
- Operaciones programadas:
- Periodo de ejecución:

#### 3.- Datos económicos.

- Importe total:
- Importe subvencionable con cargo al FEADER:

#### 4.- Datos de la empresa/adjudicatario que realiza la actividad.

- Nombre o Razón Social:
- CIF/NIF:
- Domicilio:
- Localidad (Provincia):
- Teléfono:
- Fax:
- Correo electrónico:

#### 5.- Adjudicación. Tipo de contratación. Fecha de resolución/publicación en el Boletín Oficial.

#### 6. Lugar, fecha, y firma del cargo que emite el informe / Responsable de la veracidad de los datos.



### ANEXO 3

#### LISTADO DE CONTROLES A TITULO ORIENTATIVO

##### 1.- CONTROLES GENERALES:

Se podrán realizar para todas las actividades, entre otras y siempre que corresponda las siguientes verificaciones:

TIPO DE CONTROL	COMPROBACIÓN / JUSTIFICACIÓN
<b>Controles sobre la elegibilidad de la actividad</b>	Comprobación de que la actividad se incluye dentro de las consideradas subvencionables en la normativa reguladora de la ayuda y en la convocatoria.
<b>Controles sobre los procedimientos de contratación / adjudicación</b>	Para contratos menores verificar documento administrativo de aprobación del gasto, facturas y presupuestos.
	Para expedientes con procedimiento negociado sin publicidad, si existen tres ofertas, copia de los pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas, resolución de adjudicación y copia del contrato.
	Para el resto de procedimientos (abierto, restringido, diálogo competitivo y negociado con publicidad), justificante de la publicidad exigida (anuncio y adjudicaciones en boletín oficial o perfil del contratante), copia de los pliegos de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas, Acta de la mesa de contratación y copia del contrato.
<b>Controles sobre el pliego de prescripciones técnicas</b>	Se prestará especial atención a la moderación de los costes propuestos mediante un sistema adecuado de evaluación, teniendo en cuenta costes de referencia o a través de la comparación de ofertas diferentes o mediante un comité de evaluación.
<b>Controles sobre el pago de la actividad</b>	El importe de la factura y justificantes de los gastos contienen todos los requisitos legales (importe, desglose de IVA, fecha, concepto, número y proveedor, en su caso) que establece la normativa vigente aplicable y que esta información se corresponde con la información existente en los registros contables de la empresa adjudicataria de la actividad.
	Que los importes facturados se corresponden con los precios establecidos en el pliego, y van acompañadas, en su caso, de una relación valorada (gastos desglosados).
	El concepto de la factura es acorde con la actividad.
	Comprobación del pago a la empresa adjudicataria, mediante la aportación de extractos bancarios y apuntes contables.
<b>Controles sobre la publicidad</b>	Con carácter general se comprobará la presencia del logo de la Unión Europea (FEADER), en toda la documentación impresa o audiovisual relativa a las actividades subvencionadas.





## 2.- CONTROLES ESPECÍFICOS.

Se podrán realizar entre otras y siempre que corresponda las siguientes verificaciones:

### 2.1.- PARA LAS ACTIVIDADES DEL TIPO “A”

ACTIVIDAD	COMPROBACIÓN / JUSTIFICACIÓN
<b>Aplicaciones informáticas</b>	Que se han realizado reuniones periódicas para el seguimiento de los trabajos, y la existencia de informes de dichas reuniones.
	Que la entrega de los trabajos se realiza en su caso, según el calendario preestablecido y va acompañada de un informe firmado por el coordinador del proyecto de la empresa contratista, así como en el caso de retrasos, que estos están debidamente justificados.
	Comprobación del funcionamiento correcto de los desarrollos entregados dejando constancia de dicho extremo.
	Comprobación de que el manual de usuario se ajusta a lo solicitado y contiene toda la información necesaria para entender el funcionamiento de las aplicaciones informáticas.
	Que, en el caso de cursos de formación para usuarios, se han realizado las comprobaciones oportunas.



## 2.2.- PARA LAS ACTIVIDADES DEL TIPO “B”

ACTIVIDAD	COMPROBACIÓN / JUSTIFICACIÓN
<b>Reuniones, cursos, jornadas, seminarios y congresos</b>	Que el programa de la actividad es acorde con el establecido en los pliegos o bases de contratación.
	Que las instalaciones para la realización de las actividades se corresponden con las preestablecidas en los pliegos o bases de contratación.
	Que existe listado de asistentes.
	Que, en su caso, la calidad de la documentación entregada es acorde con lo establecido en los pliegos o bases de contratación.
	Que la organización del acto y el personal aportado por la empresa contratista se corresponde con lo establecido en el pliego o bases de contratación.
	En caso de reuniones, jornadas, seminarios y congresos: <ul style="list-style-type: none"><li>• Que se ha cumplido el programa previsto con la participación de todos los ponentes.</li><li>• En su caso, se comprobará la publicación de las conclusiones.</li></ul>
	En el caso de asistencia a reuniones, cursos, jornadas , seminarios y congresos por parte del personal de la administración, se podrá comprobar entre otros: <ul style="list-style-type: none"><li>• El orden del día/programa.</li><li>• Comisión de servicios y facturas que justifiquen el gasto de desplazamiento, dietas de manutención y/o alojamiento en su caso.</li><li>• Acreditación documental de la asistencia (acta de reuniones, diploma acreditativo de asistencia, etc.).</li><li>• Si el curso subvenciona algún tipo de gasto a los asistentes para evitar la doble financiación.</li></ul>



### 2.3.- PARA LAS ACTIVIDADES DEL TIPO “C”

ACTIVIDAD	COMPROBACIÓN / JUSTIFICACIÓN
<b>Estudios, análisis y publicaciones</b>	La realización de reuniones periódicas para el seguimiento de los trabajos, y la existencia de actas o informes de dichas reuniones.
	Que la entrega de los trabajos relativos a la actividad se realiza según el calendario de entrega establecido al efecto y va acompañada de un informe firmado por el coordinador del proyecto de la empresa contratista, así como en el caso de retrasos, que estos están debidamente justificados
	Que la tirada de ejemplares se ajusta al pliego o bases de contratación.
	Que los contenidos y la estructura de los estudios, análisis y publicaciones se corresponden con lo establecido en el pliego o bases de contratación.



## 2.4.- PARA LAS ACTIVIDADES DEL TIPO “D”

ACTIVIDAD	COMPROBACIÓN / JUSTIFICACIÓN
<b>Ferias</b>	Que los stands reúnen las condiciones establecidas en el pliego.
	Que existe documentación gráfica / audiovisual
	Que el personal que atiende el stand es el establecido en el pliego o bases de contratación en cuanto a su número y formación.
	Que el material promocional se corresponde con el establecido en el pliego o bases de contratación.
<b>Material promocional (catálogos, folletos...)</b>	Que se han realizado, reuniones para la comprobación de que el material promocional se ajusta a lo establecido en cuanto a forma y contenido al pliego o bases de contratación.
	Que se ha realizado respetando el calendario establecido.
	Que la tirada de ejemplares se ajusta al pliego o bases de contratación.
<b>Publicidad en radio / televisión / internet / prensa</b>	Que se ha elaborado y aplicado un plan de publicidad.
	En el caso de campañas publicitarias en Internet, comprobación del número de inserciones a través de los certificados de publicaciones de las páginas contratadas.
	Que la empresa ha enviado una grabación de las emisiones realizadas.
	Que se ha enviado el certificado de emisión (salida en antena).
	La existencia de la grabación de las cuñas publicitarias en radio.
	La existencia de un ejemplar del anuncio publicado en prensa.



## 2.5.- PARA LAS ACTIVIDADES DEL TIPO “E”

ACTIVIDAD	COMPROBACIÓN / JUSTIFICACIÓN
<b>Detección y divulgación de buenas prácticas en desarrollo rural</b>	Que en el pliego se ha incluido un párrafo en el que se indica que las actividades van a ser cofinanciadas por el FEADER.
	Existencia de un cronograma de planificación de visitas y comprobación de su cumplimiento.
	Listados de proyectos a comprobar.
	Fotografías de los proyectos e informes de los mismos.

## 2.6.- PARA LAS ACTIVIDADES DEL TIPO “F”

ACTIVIDAD	COMPROBACIÓN / JUSTIFICACIÓN
<b>Asistencia Técnica necesaria para la preparación y ejecución de proyectos innovadores</b>	En función de la naturaleza de las actividades del proyecto innovador se realizarán las comprobaciones descritas de los cuadros 2.1 a 2.5.
<b>Desarrollo y gestión de las actividades de la Red Rural Nacional</b>	En función de la naturaleza de las actividades se realizarán las comprobaciones descritas de los cuadros 2.1 a 2.5.



## ANEXO 4

### INFORME DE SÍNTESIS DE CONTROL

- Beneficiario- Nombre –NIF/CIF.
- Empresa adjudicataria-Nombre-NIF/CIF.
- Medida FEADER-código-descripción.
- Expediente nº.
- Criterios aplicados para la selección del beneficiario/operación.
- Unidad gestora que ha realizado los controles.
- Unidad donde se archiva la documentación.
- Controles administrativos:
  - Fecha de finalización de los mismos.
  - Resultado de los controles.
  - Reducción propuesta (en su caso).
- Controles sobre el terreno (en su caso):
  - Criterios aplicados para la selección de la muestra.
  - Fecha/s de realización del/los control/es.
  - Resultados de los controles.
  - Reducción propuesta (en su caso).
- Resumen Importes.
  - Importe solicitado.
  - Importe a abonar.
- D (nombre), (cargo), certifica que se han realizado todos los controles requeridos para el pago del expediente arriba citado, cuyos resultados aparecen sintetizados en el presente informe.

Estamos en Internet  
Nuestra página WEB es:  
<http://www.fega.es>

**Dirección:**  
C/ Beneficencia, 8 - 28004 - MADRID  
Tel: 91 347 65 00

